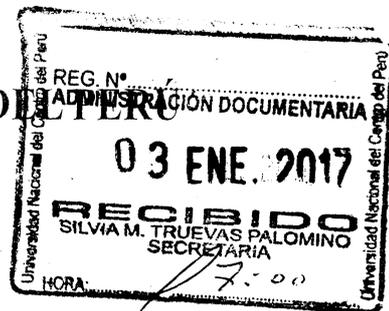




UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL RESOLUCIÓN N° 0998-R-2016



Huancayo, 30 DIC 2016

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Oficio N° 0265-2016/JUT/UNCP del 29 de diciembre 2016, a través del cual el Jefe (e) de la Unidad de Transportes, solicita modificación de Resolución N° 0980-R-2016, Código SNIP de las Especificaciones Técnicas del PIP "Mejoramiento y ampliación del servicio de Transporte Universitario en la UNCP-Huancayo-Junín".

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, sobre Contenido-La presente Ley regula las actuaciones de la función administrativa del Estado y el procedimiento administrativo común desarrollados en las entidades;

Que, el Artículo IV de la Ley N° 27444, sobre principios del procedimiento precisa: Principio de impulso de oficio-Las autoridades deben dirigir e impulsar de oficio el procedimiento y ordenar la realización o práctica de los actos que resulten convenientes para el esclarecimiento y resolución de las cuestiones necesarias;

Que, mediante Resolución N° 0980-R-2016 de fecha 22 de diciembre 2016, se resuelve aprobar el Expediente de Especificaciones Técnicas del PIP "Mejoramiento y ampliación del servicio de Transporte Universitario en la UNCP-Huancayo-Junín", con Código SNIP N° 26031 por el monto de inversión S/ 8'173,936.28;

Que, el Jefe (e) de la Unidad de Transportes, solicita la modificación de la Resolución N° 0980-R-2016, respecto al Código SNIP de las especificaciones técnicas del PIP "Mejoramiento y ampliación del servicio de Transporte Universitario en la UNCP-Huancayo-Junín", habiéndose consignado en la parte resolutive del Código SNIP, erróneamente se encuentra con cinco números y deben ser de seis números;

Que, el Artículo 201° Capítulo I, de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General que dice "El error material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"; y

De conformidad al Artículo 33° inciso c) del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú y a las atribuciones conferidas por las normas legales vigentes;

RESUELVE:

1° RECTIFICAR la Resolución N° 0980-R-2016 de fecha 22 de diciembre 2016, solo en lo que respecta Código SNIP del PIP "Mejoramiento y ampliación del servicio de Transporte Universitario en la UNCP-Huancayo-Junín"; debiendo quedar como sigue:

DICE: 26031
DEBE DECIR: "260231"

2° QUEDAN vigentes los demás términos de la Resolución N° 0980-R-2016.

3° ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración, a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL



Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR